Año de 1926 Viernes 12 de Febrero Núm. 19

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.................. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.°

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el año actual.

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Valdevacas y Guijar	Unica...	Escuela nacional mixta.—Barruelo, 30
Marazuela..............	—	— nacional mixta
Linares del Arroyo.......	—	— nacional
Fuentesaúco de Fuentid.ª.	—	Salón del piso principal del Ayuntamiento
Valleruela de Sepúlveda ..	—	Escuela nacional de niños
Donhierro..............	—	— nacional mixta.—Río, 2
Aldeanueva del Monte....	—	— nacional mixta.—Eras, 16
Samboal	—	— nacional de niños
Duruelo	—	— nacional mixta

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 11 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

273

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de 18 de Enero de 1926

En la ciudad de Segovia, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Julián S. Blanc, D. Fernando Albertos y D. Juan Gil Escorial, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la ultimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Agrupación de Ayuntamientos.—Matilla y Castroserna de Abajo.—Examinado el expediente remitido a informe por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia e instruído por los Ayuntamientos de Matilla y Castroserna de Abajo, para que se decrete su agrupación al solo efecto de tener ambas Corporaciones municipales un Secretario común; y considerando que los Ayuntamientos mencionados se hallan dentro de los preceptos del párrafo 3.° del artículo 226 del Estatuto municipal, en los que se consigna que será obligatoria la agrupación de varios Ayuntamientos, al solo efecto de que tengan un Secretario común, cuando en alguna de dichas Corporaciones importe el haber legal del Secretario más del 20 por 100 del presupuesto anual de gastos; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión, informándole favorablemente la agrupación forzosa de los Ayuntamientos mencionados al solo efecto de que tengan un Secretario común, por estimarles comprendidos en los preceptos legales vigentes.

Sección de alienados.—Matilla.—Examinado el expediente instruído con motivo de haber ordenado el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, el ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la presunta demente Victoriana García Sanz, natural de Matilla, que se hallaba en el Hospital de la Misericordia de esta Ciudad, y hallándose justificados todos los extremos legales y reglamentarios; la Comisión acuerda: 1.° Ratificar el ingreso de la Victoriana en el departamento de presuntos alienados, para su observación. 2.° Ordenar a Bernardino García Benito, esposo de la enferma, comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia de Sepúlveda a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial; y 3.° Que los gastos de sostenimiento de la enferma durante su observación como en un Manicomio si allí hubiese de ser trasladada, sean satisfechos con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Villaverde de Montejo.—Martín Muñoz de las Posadas y Madrid.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid, a los efectos del artículo 127 del Estatuto provincial, haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial de aquella Corte, los presuntos dementes Jesusa Almendáriz Redondo, natural de Villaverde de Montejo, y Francisco Galicia Martín, natural de Martín Muñoz; la Comisión acuerda quedar enterada de dichos ingresos y manifestar al Sr. Presidente de la Diputación de Madrid que en su día y con vista de los documentos que ha de remitir referentes a los enfermos se resolverá lo procedente.

Sección de expósitos.—Matabuena.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Miguel López Tejedor, mayor de edad, labrador y vecino de Matabuena, en solicitud de que le sea devuelta su nieta natural Fermina Tejedor García, que ingresó por el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 18 de Octubre de 1924, con el fin de tenerla en su compañía, criarla y educarla, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los citados Establecimientos para que haga entrega inmediata de dicha niña a su abuelo, previas las formalidades reglamentarias.

Beneficencia provincial.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que en cumplimiento de una orden verbal del Sr. Presidente de la Excma. Diputación, ha acompañado en un viaje a Madrid al asilado en dichos Establecimientos, Julián González, con el fin de que examinara a dicho acogido un Ortopédico y dictaminara si podría serle colocada una pierna artificial, con cuyo objeto se entrevistó con el ortopédico D. Cesáreo Alonso, el cual manifestó que no existe inconveniente en colocar al mencionado joven una pierna artificial construída en la misma forma que para dislocación de cadera, cuyo coste sería de 900 pesetas; la Comisión provincial por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Director de los mencionados Establecimientos, para que lleve a efecto todo lo necesario, a fin de que el ortopédico citado construya y coloque al asilado Julián González la pierna artificial mencionada, en la cantidad de 900 pts. que serán satisfechas con cargo al presupuesto de la Diputación.

Carreteras provinciales.-Segovia.—Examinada una instancia suscrita por D. Lope Esteban Vega, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le conceda autorización para conducir, por la cuneta de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, en su kilómetro 4 y una longitud de 337 metros, el agua necesaria a una finca de su propiedad, denominada San Bartolomé, sita en término de Palazuelos de Eresma, y visto lo informado por

la Dirección de Carreteras provinciales; la Comisión acuerda autorizar al solicitante para que verifique el enterramiento del tubo necesario para la conducción de agua por bajo de la cuneta, sin que en manera alguna pueda irel agua al descubierto, y sin que esa concesión o autorización signifique reconocimiento de un derecho constitutivo de servidumbre para lo sucesivo, y quedando sujeto el Sr. Esteban Vega, a indemnizar a esta Excma. Diputación de los daños y perjuicios que a la carretera pueda originar.

Carreteras provinciales.—Segovia a Sepúlveda.—Con el fin de que en unión del Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales, procedan a recibir la piedra acopiada por el contratista en los kilómetros 25 al 35 de la carretera provincial de Segovia a Sepúlveda, la Comisión acuerda designar a los Sres. Diputados D. Fernando Albertos y D. Juan Gil Escorial.

Idem.—Fuentepelayo a Jemenuño.—Examinado el expediente instruído con motivo de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fuentepelayo, solicitando que por la Excma. Diputación provincial se acuerde la ampliación de 250 metros de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, con el fin de que esa vía de comunicación empalme con la carretera del Estado de Yanguas a Peñafiel que pasa por el centro del pueblo, y resultando que el Ayuntamiento solicitante facilita gratuitamente, tanto en coste como en transporte, cuanta piendra sea precisa para realizar las obras necesarias para la ampliación que se pretende; la Comisión provincial, por unanimidad, acuerda aceptar dicho ofrecimiento y que a la mayor brevedad se realicen las obras precisas para que tenga efecto la ampliación solicitada.

Caminos vecinales.—Pedraza al Puerto de Lozoya.—Examinadas una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Navafría y una certificación de acuerdo adoptado por la Comunidad de Pedraza y su Tierra, en solicitud de que por la Excma. Dipntación provincial se acuerde la inclusión en el plan general de Caminos vecinales de uno que sustituya a la carreterra titulada de Pedraza al Puerto de Lozoya, la cual estaba ya incluída en el plan general de carreteras del Estado; la Comisión provincial por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Idem.—De la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Gomezserracín, rogando se comuniquen al Ayuntamiento los datos necesarios y que consten en esta Excma. Diputación respecto del camino vecinal denominado «De la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca». que ha sido adjudicado en el quinto concurso de subvenciones y anticipos por el Estado; y visto el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de 22 de Diciembre último, ordenando el estudio de ese camino vecinal; dicha Comisión acuerda que lo más rápidamente posible, se lleve a efecto el estudio de adaptación al camino vecinal de la carreterr llamada también de la Zamorana a Puente blanca, y que se participe así al Ayuntamiento de Gomezserracín.

Idem.—Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cúellar.—Transcurrido el plazo de diez días, por el cual fué expuesto al público el proyecto y pliego de condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar, cuyas obras se han de verificar en el plazo de dos años, y en la cantidad de 50.812,90 pts., y no habiéndose formulado reclamación alguna contra aquéllas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial y en el Reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión provincial por unanimidad acuerda:

1.° Anunciar la subasta de las indicadas obras por el plazo de veinticinco días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponiéndose otro anuncio igual en el lugar que la Corporación destina al efecto, y publicándose además el anuncio de la subasta en el periódico local «El Adelantado de Segovia», debiendo empezar a contarse ese plazo a partir del día siguiente al en que aparezca inserto en el periódico oficial mencionado.

2.° Señalar el día 18 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, para la celebración de la subasta.

3.° Que durante el indicado plazo de veinte días hábiles y horas de oficina hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación las proposiciones para optar a dicha subasta, bajo sobre cerrado, acompañando todo pliego por separado el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional por la cantidad de 2 540,64 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto.

4.° Interesar del Sr. Delegado del Distrito Notarial se sirva designar el Notario que haya de actuar el día y hora señalado para la celebración de la subasta, puesto que ésta excede de 50.000 pesetas.

5.° Que habiendo de presidir el acto el Sr. Presidente de la Excma. Diputación, según dispone el caso 7.° del artículo 125 del Estatuto provincial, se sirva en su día designar el Diputado en quien delegue tales funciones en el caso de que no le fuera posible verificarlo.

6.° Que también se participe al Diputado provincial don Andrés Marcos, designado por la Corporación para concurrir a las subastas, el día y hora señalados para la que nos ocupa.

Idem.—Capital.—Existiendo algunos caminos vecinales en la provincia de Segovia que terminan en el límite de la misma con las limítrofes, con lo cual no se obtiene de esas vías de comunicación la utilidad que debería lograrse con su construcción, y debiendo confeccionarse por todas las Diputaciones provinciales un plan de caminos vecinales completo; la Comisión acuerda dirigir atenta comunicación a las Diputaciones provinciales de Avila, Valladolid y Burgos, solicitando la inclusión en sus planes de los siguientes caminos.

Provincia de Avila

Camino vecinal desde el camino de Martín Muñoz de las Posadas a la cotera de Gutierrez Muñoz a la Carretera de Madrid a la Coruña por Orvita.

Provincia de Valladolid

Camino vecinal de Castrillo de Duero al camino vecinal de Cuevas de Provanco al límite de la provincia.

Provincia de Burgos

Camino de la carretera de Aranda de Duero a Castalejo en Moradillo de Roa, al camino vecinal de Aldehorno al límite de la provincia.

Camino vecinal de Fuentelcésped al camino de Montejo de la Vega al mojón de Fuentelcespe.

Obras provinciales.—Capital.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Arquitecto provincial, indicando la conveniencia de realizar algunas obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de esta Ciudad, propiedad de la Excma. Diputación provincial, cuyo coste aproximado será de 1.250 pesetas, y manifestándose además por dicho funcionario que en la pared de dicho edificio contiguo al corral perteneciente a la casa número 4 de la calle de Arias Dávila, hay abiertos dos huecos de ventana de tamaño corriente, que no recuerda haber visto en otros tiempos en quo midió el mencionado corral; la Comisión acuerda que se lleven a efecto las obras de reparación que propone el Sr. Arquitecto por su importe aproximado de 1.250 pts., y requerir al propietario de la casa núm 4 de la calle de Arias Dávila, para que presente los testimonios del derecho que le asista para abrir los huecos de ventana a que alude el Sr. Arquitecto provincial, para en su vista resolver lo procedente.

Saltos del Duero.—Toro.—Remitidas por los señores Alcalde y Presidente de la Asociación Agrícola de Toro, las conclusiones aprobadas en la Asamblea que tuvo lugar en dicha Ciudad el día 5 del presente mes, para tratar de los saltos del Duero, en relación con la agricultura, cuyas conclusiones han sido entregadas al Gobierno de S. M.; la Comisión acuerda adherirse a dichas conclusiones y felicitar a las Corporaciones y Entidadades que las aprobaron.

Repoblación forestal.—Capital.—Vista una orden de la Dirección General de Agricultura, dictada con fecha 29 de Diciembre de 1925, resolviendo que por el momento no puede tomarse en consideración, aun cuando se estime laudable y sin perjuicio de que se tenga en cuenta en lo sucesivo la instancia suscrita por esta Excelentísima Diputación, solicitando el establecimiento de un vivero Central en la zona, de pinos silvestres, de la provincia, y dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, haciendo resaltar algunas de las disposiciones del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, dictado para fomentar el suministro gratuito de semillas y plantas a particulares y Corporaciones, a fin de facilitar su concurso a la obra de repoblación forestal; la Comisión acuerda publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una circular dirigida a los Ayuntamientos, recabando de éstos el ofrecimiento de terrenos adecuados y en las condiciones marcadas en las disposiciones vigentes, con el fin de gestionar el establecimiento en la provincia de un vivero central.

Pensiones para ampliación de estudios.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, trasladando una Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, concediendo la consignación de pensionados de carácter oficial a los Maestros nacionales D. Pablo de Andrés Cobos y señorita María Fuencisla Moreno Velasco, que han sido pensionados por esta Excelentísima Diputación, para que amplíen sus estudios; la Comisión acuerda quedar enterada.

Asamblea de Diputaciones.—Madrid.—Remitidas por el Excmo. señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, las tarjetas de asambleistas que hayan de concurrir a la reunión de Diputaciones de régimen común, que se celebrará en la Villa y Corte, los días 20, 21 y 22 del actual; la Comisión acuerda, ampliando su acuerdo de 7 del presente mes, designar para que en la mencionada Asamblea representen a la Diputación de Segovia a los Sres. Presidente, Vicepresidente, Secretario e Interventor de la misma.

Biblioteca provincial.—Capital.—Dada lectura de una carta del señor Director de *El Adelantado de Segovia*, D. Rufino Cano de Rueda, a la que acompaña dos ejemplares del libro titulado «Un Año en Tetuán», que es autor el ilustre militar y publicista D. Alberto Camba, quien residió mucho tiempo en Segovia, Ciudad a la que profesa un gran amor, cuyos ejemplares ofrece desinteresadamente el autor como recuerdo y con destino a la Biblioteca de esta Excma. Diputación; la Comisión acuerda aceptar reconocida dichos libros, y enviar al Excmo. Sr. D. Rufino Cano de Rueda, las gracias más expresivas para que tenga la bondad de trasmitírselas al autor y donante Sr. Camba, en nombre de esta Corporación.

Instituto provincial de Higiene y Srnidad.—Capital.—Dada cuenta de una relación remitida por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, Jefe del Laboratorio de Análisis del Instituto provincial de Higiene, comprensiva del material que considera necesario adquirir para dicho Centro, por si la Corporación provincial juzga pertinente su adquisición, cuyo presupuesto asciende a 692'30 pesetas; la Comisión acuerda que durante este mes adquiera el material que se considere de más urgencia hasta la mitad del importe que se indica y que el resto se adquiera durante el próximo mes de Febrero.

Personal.—Capital.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Segovia, rogando que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, dimanante de sumario por malversación de fondos municipales de Arcones, sean designados dos funcionarios de la Sección de Cuentas municipales, suficientemente versados en la materia, y a ser posible los mismos que intervinieran en el examen de las del Ayuntamiento de Arcones correspondientes a los años 1910 y 1911, con el fin de que comparezcan en dicho Juzgado de Segovia el día 22 del actual a las doce de su mañana, para que, con los antecedentes que les serán exhibidos, presenten el oportuno informe que se interesa en el referido exhorto; la Comisión provincial por unanimidad acuerda designar a los Sres. Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla y Jefe de la Sección de Presupuestos municipales D. Anselmo Romero Becerril, a los cuales se notificará esta designación a la vez que se comunique este acuerdo al Juzgado requirente.

Personal de carreteras.—Santa María de Riaza.—Dada lectura de una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Santa María de Riaza, rogando quede sin efecto el traslado del peón caminero provincial, Julio Monedero Montejo, que prestaba servicios en el segundo trozo de la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, y que ha sido destinado al pueblo de Valdevacas y el Guijar; y teniendo en cuenta que el traslado de dicho peón fué decretado por faltas cometidas en el servicio y que de accederse a la petición quedaría quebrantada la disciplina; la Comisión provincial acuerda desestimar la mencionada solicitud.

Contabilidad provincial.—Capital.

—Presentada por los Sres. Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial, la cuenta jurada de los gastos hechos en Madrid con motivo del viaje realizado por acuerdo de la Comisión provincial de 7 del corriente, para gestionar asuntos de interés para la Diputación y la provincia, cuya cuenta importa la cantidad de 350 pts.; la Comisión acuerda aprobarla y que dicho importe sea satisfecho con cargo al vigente presupuesto provincial.

Idem.—Capital.—Habiéndose presentado al cobro en la Depositaría de fondos provinciales tres facturas, suscrita una por la Casa de Viajeros La Riazana, por valor de 16 pts.; otra por D. Marcos García, de Segovia, por valor de 35 pts., y otra por Juan Antoranz, de Sepúlveda, por 30 pts., importe todo ello de los gastos hechos por la Comisión de la Diputación que fué designada para recibir el puente sobre el arroyo de Fresno de Cantespino y varios caminos vecinales; la Comisión acuerda aprobar las mencionadas facturas y que su importe total de 81 pesetas, sea satisfecho con cargo al vigente presupuesto de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de la que se extendió la correspondiente acta, que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fé.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

465

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

—

INTERVENCION

Ejercicio de 1925 a 1926.—Mes de Febrero de 1926

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas Cts.
1.º Obligaciones generales.	7.640'13
2.º Representación provincial...............	2.208'41
3.º Vigilancia y Seguridad	125
4.º Bienes Provinciales...	916'66
5.º Gastos de recaudación.	1.675
6.º Personal y material...	21.079'16
7.º Salubridad e Higiene..	1.833'33
8.º Beneficencia..........	41.004'16
9.º Asistencia social......	320'83
10.º Instrucción Pública...	6.772'91
11.º Obras públicas y edificios provinciales....	70.069'75
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.º Montes y Pesca.......	916'66
14.º Agricultura y ganadería	1.833'33
15.º Crédito provincial....	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones.........	»
18.º Imprevistos..........	1.250
19.º Resultas.............	266'66
Total..........	157.911'99

Segovia, 1.º de Febrero de 1926.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 5 de Febrero de 1926.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

439

Alcáldia de Castrojimeno

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, se halla expuesto en la Secrecretaría por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo y ocho días más.

Castrojimeno, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Norberto Cerezo.

Habiendo sido examinadas por la Comisión permanente las cuentas municipales del presupuesto de 1924 25, quedan expuestas en la Secretaría por quince días, para que puedan ser observadas por los habitantes del término y presentar contra ellas los reparos que consideren justos.

Castrojimeno, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Norberto Cerezo.

Según me comunica el Recaudador de arbitrios D. Eugenio Cristóbal, la cobranza del tercer trimestre y atrasos de los dos anteriores, tendrá efecto en la Casa Consistorial los días 17 y 18 del mes actual. Lo que se publica para conocimiento de los forasteros que contribuyen por el repartimiento general de utilidades.

Castrojimeno, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Norberto Cerezo.

431

Alcaldia de Carrascal del Rio

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones consideren justas durante dicho plazo y ocho días más.

Carrascal del Rio, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Antonino Martín.

Habiendo sido examinadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes a los presupuestos de 1923-24 y 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría por quince días, para que los habitantes del término puedan examinarlas y formular contra ellas los reparos que consideren justos.

Carrascal del Río, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Antonino Martín.

Según me comunica el Recaudador del impuesto de utilidades, la cobranza del tercer trimestre y atrasos de los dos anteriores, tendrá efecto en la Casa Consistorial durante los días 15 y 16 del mesactual.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Carrascal del Río, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Antonino Martín.

433

Alcaldia de Urueñas

El Recaudador de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana e industrial, de este distrito municipal, ha acordado prorrogar la recaudación de los referidos conceptos del tercer trimestre del año actual para los días 17 y 18 del corriente mes.

También me ha manifestado el Recaudador del reparto de utilidades en sus dos partes real y personal que la recaudación del mismo en dicho distrito y año expresado, tendrá lugar durante los días referidos.

Urueñas, 5 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Gregorio Santa María.

477

Cuerpo de Ingenieros de Montes

—o—

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

PLAN DE APROVECHAMIENTOS

CIRCULAR

A fin de que el Distrito forestal pueda confeccionar el plan de aprovechamientos de los montes de utilidad pública no sujetos a ejecución de proyectos de ordenación para el año forestal de 1926-1927, los Ayuntamientos y Comunidades remitirán al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, durante el corriente mes de Febrero, las propuestas de los aprovechamientos forestales que desean verificar en sus montes, en el año forestal citado, siempre que la buena conservación de ellos lo permita, debiendo ajustarse aquéllas al modelo que figura a continuación y en la casilla de observaciones se harán las conducentes a aclarar el objeto de la petición y cuanto fundadamente puedan alegar respecto a ella.

Por el interés que en sí tiene para las entidades dueñas de dichos montes de utilidad pública las encarezco el exacto cumplimiento de lo en esta circular dispuesto.

Segovia, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Marcelo Negre.

Modelo que se cita

Ayuntamiento de.....................   *Partido judicial de.....................*

Propuesta de los aprovechamientos que desea realizar el referido pueblo en los montes de sus propios, durante el año forestal de 1926-1927.

Nombre del monte	TERMINO en que radica	APROVECHAMIENTOS											Observaciones
		LEÑAS			PASTOS						OTROS		
		Cantidad — Estéreos	Tasación — Pesetas	Método de corta	NÚMERO DE CABEZAS DE Lanar	Cabrío	Mayor	Vacuno	Tasación — Pesetas	Estación en que se ha de realizar	Clase y cantidad	Tasación — Pesetas	

Fecha y firma.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE SEGOVIA

360

—:—:—

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Segovia, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.-Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Calabazas, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 22 al 26 de Noviembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 1.º de Febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES Día	MES	Año	CANTIDADES ADEUDADAS Principal e intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Félix Sombría Arranz.....	Mancomunados	29	Agosto....	1923	196'25	9'81	206'06
2	Guillermo Rojo...........		—	—	—	159'12	7'96	167'08
3	Bernardino Pascual.......		—	—	—	82'74	4'14	86'88
4	Fulgencio de la Fuente....		—	—	—	110'32	5'52	115'84
5	Catalina Arranz...........		—	—	—	53'04	2'65	55'69
6	Ildefonso de la Fuente.....		—	—	—	212'16	10'61	222'77

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

462

—o—

SUBASTA DE LEÑAS

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado la celebración de la subasta de 1.694 cárceles de leña, existentes en los montes denominados «Pinar Viejo», «Pinar de Villa», «El Cantosal» y «Comunes de Arriba», agrupadas en diez lotes, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno, se expresa a continuación:

Número del lote	Monte	Sección	Cuartel	Tranzón	Número de cárceles	Tasación Pesetas
1	«Pinar Viejo»........	1.ª	B	14	184	1.104
2	Id............	1.ª	B	15	136	816
3	Id............	1.ª	Ç	7	210	1.260
4	Id............	2.ª	A	13	346	2.076
5	Id............	2.ª	A	14	301	1.806
6	Id............	3.ª	B	12	171	1.197
7	Id............	3.ª	C	14	62	434
8	«Cantosal»		A y B	Varios	124	744
9	«Comunes de Arriba .				79	474
10	«Pinar de Villa».....				81	486
	Totales..................				1.694	10 397

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once en punto de día que haga veintiuno, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, o al siguiente día si éste fuere feriado, ante el Alcalde Presidente con asistencia de un individuo de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fé del acto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, acompañando a los mismos la cédula personal, pudiendo hacer proposición a un solo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el número del lote, cárceles que contiene e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los que resultaren rematantes, ingresarán en arcas de fondos de esta Comunidad, el importe de los lotes que les hubieren sido adjudicados, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, sin cuyo requisito no podrán extraer las cárceles de leña.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general.

Coca, 6 de Febrero de 1926.—El Alcalde-Presidente, Alvaro Sanz.

Modelo de proposición

Don .., vecino de. ., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, de la subasta de 1.694 cárceles de leña, existentes en los montes de esta Villa y Comunes de su Tierra, y del respectivo pliego de condiciones, hace la proposición siguiente:

Lote número....., con..... cárceles..... pesetas (en letra).

Idem número...., con.... íd...., pesetas.

(Y así sucesivamente todos los lotes a que desee optar).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de una peseta, con el timbre provincial).

467

Alcaldía de Aldeonsancho

Don Mariano Díez Martín, Alcalde constitucional del pueblo de Aldeonsancho.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del corriente, acordó la celebración de subasta para la contratación del servicio de alumbrado público de este pueblo.

La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un miembro de la Corporación, sirviendo el tipo para el suministro y la instalación de bombillas que se fundan o deterioren, la cantidad de 500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, desde las diez a las doce de su día.

Aldeonsancho, 8 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Mariano Díez.

466

Alcaldia de Roda de Eresma

Don León García de Marcos, Alcalde Constitucional de esta población y su término municipal.

Hago saber: Que la cobranza de los arbitrios o contribución municipal del reparto general de utilidades del presupuesto del año actual correspondiente a los 1.º, 2.º y 3.º trimestres del mismo, se verificará en la Casa Consistorial en los días, 15, 16 y 17 del corriente mes, a cargo del Recaudador D. Satunio Peña Olmos, desde las nueve a las catorce de dichos días.

En virtud de lo cual invítase tanto a los vecinos del pueblo, como hacendados forasteros por dicho concepto contributivo, verifiquen en el citado plazo sus respectivas cuotas; de lo contrario, incurrirán en los consiguientes apremios conforme previene la vigente instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Roda de Eresma, 8 de Febrero de 1926.—El Alcalde, León García.

468

Alcaldía de Veganzones

Don José Crespo Rodríguez, Alcalde Constitucional de Veganzones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado la ampliación del Cementerio de esta localidad, y de conformidad al artículo 29 de la Instrucción, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se formulen las reclamaciones que se estimen procedentes sobre la obra de referencia; pasado el cual, no será atendida ninguna de las que se produzcan, hallándose de manifiesto el proyecto, plano, pliego de condiciones y demás documentos anexos en la Secretaría de dicha Corporación.

Veganzones, a nueve de Febrero de mil nuevecientos veintiséis.—El Alcalde, José Crespo.

443

Alcaldía de Pinarejos

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico 1926-27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Pinarejos, 5 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Juan Otero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Salceda
Villaverde de Montejo
Perorrubio
Chatún
Tabladillo
Ríofrío de Riaza
Santibáñez de Ayllón
Navalilla
Aldealengua de Pedraza
Castro de Fuentidueña
Vegafría
Martín Miguel
Puebla de Pedraza
Monterrubio
Juarros de Voltoya
Villar de Sobrepeña
Ochando
Perosillo
Valleruela de Pedraza

Por el plazo de quince días

Becerril
Casla
La Lastrilla

IMPRENTA PROVINCIAL